



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 314 DE 2022
(20 SEP 2022)

Por medio de la cual se terminan unos encargos, se hace un nombramiento en periodo de prueba, y se dictan otras disposiciones

EL SECRETARIO GENERAL CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por las Leyes 909 de 2004 y 1960 de 2019, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política establece en su artículo 125 el Sistema de carrera como principio que rige y orienta la permanencia, el ascenso y el retiro del servicio público.

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 27 señala:

“Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer, estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna”

Que, por su parte, el artículo 29 de la referida norma, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que:

“La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)”.

Que, además el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, dispuso que:

“(...)”

- 4. “Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad”.*

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, los



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 314 DE 2022
(20 SEP 2022)

Por medio de la cual se terminan unos encargos, se hace un nombramiento en periodo de prueba, y se dictan otras disposiciones

empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 se señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) expidió el Acuerdo No. 20201000003596 de 30-11-2020, modificado por los acuerdos No. 20211000020296 del 11-06-2021, No. 20211000020436 del 22-06-2021 y No. 2022ACD-202.120.12-0014 del 20-01-2022, *"Por el cual se convocó a concurso público de méritos en la modalidad ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño"*

Que en el artículo 24 del citado acuerdo señala la conformación y adopción de listas de elegibles en los siguientes términos:

"De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas. En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos del Acuerdo No. CNSC 0165 de 2020 o del que lo modifique o sustituya."

Que el (la) Señor (a) HELEN CONSTANZA ENRÍQUEZ GARCÍA, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 30.737.939 de Pasto, se encuentra vinculada(a) en propiedad en el cargo de TECNICO OPERATIVO Código 314 Grado 02 del nivel técnico de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que mediante Resolución No. 569 del 01 de diciembre de 2006, se encargó a (la) señor (a) HELEN CONSTANZA ENRÍQUEZ GARCÍA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30.737.939 de Pasto en la vacancia definitiva del empleo de TECNICO ADMINISTRATIVO Código 367 Grado 09 de la Planta Global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, hasta tanto se surtiera el concurso de méritos.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 314 DE 2022
(20 SEP 2022)

Por medio de la cual se terminan unos encargos, se hace un nombramiento en periodo de prueba, y se dictan otras disposiciones

Que el (la) Señor (a) LUIS EDUARDO COLLAZOS ORTEGA, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 12.968.853 de Pasto, está vinculado(a) en propiedad en el cargo de Auxiliar de servicios generales código 470 grado 02 de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, quien se encuentra encargado en la vacancia temporal del empleo como TECNICO OPERATIVO Código 314 Grado 02, mientras dura la encargatura de HELEN CONSTANZA ENRÍQUEZ GARCÍA.

Que el empleo del cual es titular el señor LUIS EDUARDO COLLAZOS ORTEGA, esto es Auxiliar de Servicios Generales código 470 grado 02 del nivel asistencial se encuentra actualmente sin proveer.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 11666 del 26 de agosto de 2022, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 09, identificado con el Código OPEC No. 163341, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño"*.

Que, en la citada resolución en su Artículo Primero, dispone:

"Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 9, identificado con el Código OPEC No. 163341, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, ofertado con el Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES APELLIDOS	PUNTAJE
1	7733209	HAROL ANDRES ROJAS VARGAS	71.35
2	27452235	SANDRA MILENA CADENA JIMENEZ	71.33
3	1085254462	DIANA MARISOL NARVAEZ NARVAEZ	66.44
4	98390649	OSCAR CAMILO MARTINEZ ZAMBRANO	65.12
5	87249118	VICTOR HUGO ORTEGA MARTÍNEZ	65.07
6	1089487011	LUIS ALIRIO CIFUENTES VALDES	62.10
7	87061113	JAIRO ANDRES MESIAS ROSERO	58.65

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, en estricto orden de mérito deberá producirse el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que forman parte de la Lista relacionada y con ocasión al número de vacantes ofertadas por cada empleo.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 314 DE 2022
(20 SEP 2022)

Por medio de la cual se terminan unos encargos, se hace un nombramiento en periodo de prueba, y se dictan otras disposiciones

Que, de acuerdo a lo anterior y una vez identificado el empleo se tiene que el (la) señor(a) SANDRA MILENA CADENA JIMENEZ, identificado con cédula No. 27452235, ocupa el puesto número dos (2) dentro de la lista de elegibles, la cual quedó en firme el día 06 de septiembre de 2022, según comunicación oficial por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, razón por la cual es procedente nombrarla en periodo de prueba en el mencionado cargo por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión.

Que, en la actualidad, se tiene que el empleo de TECNICO ADMINISTRATIVO, código 367, grado 09, ofertado mediante OPEC No. 163341, se encuentra ocupado en encargo por la señora HELEN CONSTANZA ENRÍQUEZ GARCÍA identificada con cédula de ciudadanía 30.737.939 de Pasto, a quien se le deberá terminar la encargatura y ésta deberá volver al cargo del cual es titular como TECNICO OPERATIVO Código 314 Grado 02, como consecuencia de lo anterior también deberá terminarse la encargatura de quien ocupaba este empleo en vacancia temporal, el señor LUIS EDUARDO COLLAZOS ORTEGA, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 12.968.853 de Pasto, quien deberá volver a ocupar el empleo del cual es titular como Auxiliar de servicios generales código 470 grado 02 del nivel asistencial.

Que teniendo en cuenta lo expuesto, en el proceso de selección del presente acto administrativo se tiene que mediante la Resolución No. 11666 del 26 de agosto de 2022, se conformó la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 09, identificado con el Código OPEC No. 163341, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño. Dentro de la cual se encuentra que el (la) señor(a) SANDRA MILENA CADENA JIMENEZ superó satisfactoriamente las etapas del mentado proceso de selección e integra en debida forma el registro de elegibles. Lista que actualmente se encuentra en firme.

Que, se hace necesario terminar el encargo a la señora HELEN CONSTANZA ENRÍQUEZ GARCÍA identificada con cédula de ciudadanía 30.737.939 de Pasto, para proveer la vacante antes citada con la persona que superó satisfactoriamente las etapas del proceso de selección e integra actualmente el registro de elegibles, esto es, (la) señor (a) SANDRA MILENA CADENA JIMENEZ, puesto que el derecho de este último prevalece, atendiendo que el mérito se erige como presupuesto ineludible para el acceso y permanencia en la carrera administrativa, en tal medida, el derecho del empleado provisional debe ceder ante dicho presupuesto, dada la estabilidad relativa que ostenta.

Que le corresponde al alcalde del Municipio de Pasto, en su calidad de nominador de la entidad, dar aplicabilidad a las disposiciones de carrera administrativa y efectuar los



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 314 DE 2022
(20 SEP 2022)

Por medio de la cual se terminan unos encargos, se hace un nombramiento en periodo de prueba, y se dictan otras disposiciones

nombramientos en periodo de prueba de las personas que conforman las listas de elegibles, debiendo por lo tanto proceder a terminar los encargos efectuados.

Que mediante Decreto 385 del 19 de septiembre de 2022 se concedió una comisión de servicios y se asignaron funciones como alcalde municipal al Doctor Orlando Alberto Chaves Bravo quien se desempeña como secretario general del municipio de Pasto, mientras dure la comisión otorgada a su titular.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Terminar el encargo a el (la) Señor (a) HELEN CONSTANZA ENRÍQUEZ GARCÍA identificada con cédula de ciudadanía 30.737.939 de Pasto, como TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 09, de la Planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Terminar el encargo a el (la) Señor (a) LUIS EDUARDO COLLAZOS ORTEGA, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 12.968.853 de Pasto, como TECNICO OPERATIVO Código 314 Grado 02, de la Planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto.

ARTÍCULO TERCERO. - Nombrar en periodo de prueba a el (la) Señor(a) SANDRA MILENA CADENA JIMENEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 27452235, en el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 09, de la Planta Global de Cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, ofertado con la OPEC No. 163341 en MODALIDAD ABIERTO dentro del Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño.

PARÁGRAFO PRIMERO. El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de la persona designada, al final del cual el funcionario será evaluado en su desempeño laboral.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 314 DE 2022
(20 SEP 2022)

Por medio de la cual se terminan unos encargos, se hace un nombramiento en periodo de prueba, y se dictan otras disposiciones

Aprobado el periodo de prueba y de ser su calificación satisfactoria, adquirirá los derechos de carrera en el respectivo empleo y deberá tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa de acuerdo a las previsiones y exigencias de la Ley 909 del 2004 y sus decretos reglamentarios, trámite que quedará a cargo de la Subsecretaría de Talento Humano. En el evento de que el (la) funcionario (a) nombrado (a), no supere el periodo de prueba su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El jefe inmediato y el funcionario nombrado en período de prueba, deberán concertar los compromisos laborales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su posesión, teniendo en cuenta las funciones del empleo contenidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Municipal de Pasto y conforme a lineamientos y directrices de la CNSC.

ARTÍCULO CUARTO. - El (la) funcionario nombrado (a) en período de prueba contará de un término improrrogable de diez (10) días hábiles para manifestar expresamente y por escrito su aceptación al cargo. Una vez manifieste la aceptación, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes; la posesión se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto.

En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en término establecido, la entidad territorial procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión, conforme al artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano comunicar a los interesados el contenido del presente acto administrativo.

ARTICULO SEXTO. - Para los fines legales y presupuestales informar del presente acto a nómina para lo pertinente.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

RESOLUCIÓN 314 DE 2022
(20 SEP 2022)

Por medio de la cual se terminan unos encargos, se hace un nombramiento en periodo de prueba, y se dictan otras disposiciones

ARTÍCULO SÉPTIMO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2022.

ORLANDO CHAVES BRAVO
A.F. Alcalde Municipal de Pasto
Decreto 385 19 de septiembre de 2022

Proyectó: Mónica Mancini
Abogada Contratista S.T.H.

Revisó: Dayra L. Paladines Unigarro
Subsecretaria Talento Humano

Revisó: Natalia Aguirre Jaramillo
Abogada contratista OAJD

Aprobó: Angela Patricia Moreno
Jefe Oficina Asesora Jurídica